

Gómez

El 3^{er} D^{no} Juan Frig. Albuquerque = d^{ho}, se alla con Carta de D.
Symon de Zabala, recibida En esta Villa, su fecha de veinte y uno del mes de
Enero, En que se hace presente el Estado de los dichos Señores de esta Villa
de sus dependencias, siendo uno de ellos el Recurso que a Echo a Emulo de
los Señores del partido de Staman de Gómez Comprehendido En el Examinado
de esta Villa, el que se hizo En la R^a Chancilleria de su Señoría Excmo.
nuestro p^o Seminario de Nueva Mexico a favor de esta Ciudad; y a los
dichos Señores del referido partido de Gómez, habiéndose informado por la
Villa de Mexcal, con quien se siguió otro Pleito, incluidos En la Excmo.
de las Catedradas que a su arbitrio se aparecieron y pagaron para que
satisficiera de lo que esta Villa se allaba aducida a la R^a Real (donde
de donde era prohibida) digo, En esta prohibición se determinó por esta
Ciudad se reclamase al R^o Consejo de Indias donde donde era prohibida
y a p^o Recurso Echo p^o esta Villa En el tiempo que se ganó esta Guerra
y guerra; y asegura de que otro Pleito se hizo presente que el Recurso parece mas
conveniente se hiciese por esta Ciudad al 3^{er} D^{no} Pedro Diaz de Mendoza
para la liquidación de todo lo que a esta R^a se empuere de donde, En
que se incluye esta Villa de Mexcal En fuerza del Comercio que esta Villa para
Comercio de la Jurisdicción de esta Ciudad, por persuadir otro Agente Serama
p^o prompta la determinación a fin de que se Sirba Mandar otro Señor Juan Los
dichos Comas otros Señores de Gómez; lo que se hizo presente a esta Ciudad,

